



# Municipalidad Distrital de Antauta Melgar - Puno – Perú



## Resolución de Alcaldía

N° 0016-2023-MDA/A.

Antauta, 03 de enero del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

#### VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 03 de enero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 39° señala que los consejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y en el artículo 41° prescribe que. "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 03 de enero del 2023, se puso en agenda fijar Hora y Fecha de Reuniones para las Sesiones de Consejos Ordinarios 2023, y que esta se llevara los días miércoles a las 2:00 pm teniendo una tolerancia de 5 minutos a lo que los señores regidores están de acuerdo por unanimidad;

Por estas Consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20, artículo 39 y 41 de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de elección, por unanimidad el Consejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA HORA Y FECHA DE REUNIONES PARA LAS SESIONES DE CONSEJOS ORDINARIOS 2023**, y que esta se llevara los días miércoles a las 2:00 pm teniendo una tolerancia de 5 minutos a lo que los señores regidores están de acuerdo por unanimidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a todos los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Antauta, brindar las facilidades, según lo establecido en el Reglamento Interno del consejo.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Señores Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA  
ALCALDIA  
EDGAR A. PUMAHUAY VILLALLBA  
DNI: 6 2293  
ALCALDE